

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2025/03906 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal municipal de la tasa de recogida de residuos urbanos 2025.

ANUNCIO

La Alcaldía, mediante Decreto del 1 de Abril de 2025, resolvió lo siguiente:

"Visto el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de recogida de residuos urbanos, publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 251, de 31 de Diciembre de 2024, en el que se indica que:

1.- Se elaborará y aprobará un padrón cobradorio anual, cuyo plazo de exposición pública será de 20 días naturales. Este plazo de exposición deberá iniciarse previamente a 10 días anteriores al primer día de inicio del periodo de cobro en voluntaria.

2.- Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones incluidas en el mismo, se podrá interponer recurso de Reposición ante el órgano que las haya aprobado, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Visto que se ha elaborado el Padrón cobradorio correspondiente al año 2025 y visto que la exigibilidad de las cuotas se producirá a partir de 15 de Julio de 2025 hasta el 1 de Octubre de 2025, según calendario aprobado por la Diputación de Valencia, resuelvo:

Primero: Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa de recogida de residuos urbanos correspondiente al ejercicio de 2025, por un importe de ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (131.346,84 €).

Segundo: Exponer el mismo al público por un plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", a efectos de su examen y formulación, en su caso, de las reclamaciones oportunas, y considerándose el edicto referido como notificación colectiva.

Tercero: Establecer como periodo de recaudación en voluntaria el que determine el Servicio Provincial de Recaudación, de acuerdo con el Convenio suscrito, que, en este caso concreto, es desde el 15 de Julio al 1 de Octubre de 2025.

Cuarto: Informar que, contra las liquidaciones aprobadas en el referido Padrón, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988



de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reseñados.

Bocairent, 2 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.

